

Municipio de Progreso, Yucatán

Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-31059-19-2050-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2050

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables. En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales, considera la revisión de 50 municipios.

Objetivo

Fiscalizar la gestión y cumplimiento de los procedimientos por parte del municipio en la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, 50 Municipios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Registros e información

- 1.** El Municipio de Progreso, Yucatán, registró para el ejercicio fiscal 2022 un monto pagado en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 172,066.8 miles de pesos, de los cuales 160,846.6 miles de pesos correspondieron al pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, por lo que el municipio retuvo y registró debidamente 12,587.6 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo de los trabajadores; asimismo, el importe del ISR retenido coincidió con los pagos y los enteros efectivamente realizados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 2.** El Municipio de Progreso, Yucatán, realizó pagos en el ejercicio fiscal 2022 por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe de 160,846.6 miles de pesos y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes se reflejaron las retenciones del ISR por 12,587.6 miles de pesos, las cuales fueron consistentes con los resúmenes de nómina y los registros contables y presupuestales.
- 3.** El Municipio de Progreso, Yucatán, emitió 43,216 CFDI en el ejercicio fiscal 2022 por el pago de sueldos y salarios, y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, que consignaron un importe 160,846.6 miles de pesos, los cuales correspondieron a los pagos realizados con la fuente de financiamiento de “Participaciones Federales o Ingresos Propios” (IP), y de ello se retuvo por concepto de ISR un importe de 12,587.6 miles de pesos; no obstante, en sus registros contables la mencionada fuente de financiamiento IP reflejó una cantidad pagada en el capítulo 1000 “Servicios Personales” de 137,478.2 miles de pesos; asimismo, se reflejó un importe pagado en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 34,588.6 miles de pesos, de los cuales el Gobierno Municipal no proporcionó los CFDI pagados con la fuente de financiamiento de “Ingresos Federales” (IF).

MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN
CFDI EMITIDOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Importe pagado Capítulo 1000 "Servicios Personales"	Importe de los CFDI emitidos con fuente de financiamiento (IP)	Importe de los CFDI emitidos con fuente de financiamiento (IF)	Diferencias
Financiados con recursos de las Participaciones Federales o Ingresos Propios	137,478.2	160,846.6	0.00	-23,368.4
Financiados con recursos del FORTAMUN	34,588.6	0.00	0.00	34,588.6

FUENTE: Estado del ejercicio del presupuesto de egresos por fuente de financiamiento del ejercicio fiscal 2022, y CFDI emitidos por concepto de nómina durante el ejercicio fiscal 2022.

2022-5-06E00-19-2050-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Municipio de Progreso, Yucatán, con Registro Federal de Contribuyentes MPY850101G86, del que se identificó que emitió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal del ejercicio fiscal 2022, a los que asignó como fuente de financiamiento el de "Participaciones Federales o Ingresos Propios" (IP), cuando corresponden a "Ingresos Federales" (IF), con domicilio fiscal en Calle 80 A No. 153 x 31 y 33, Col. Centro, Código Postal 97320, Progreso, Yucatán, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Enterito del ISR

4. El Municipio de Progreso, Yucatán, realizó pagos por concepto del ISR de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2022, que generaron una retención de 12,587.6 miles de pesos, de los cuales se enteró al SAT un importe por 10,389.5 miles de pesos (disminuido del subsidio al empleo), estos pagos fueron efectuados en su totalidad con recursos propios, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN
ENTERITO DEL ISR DE SUELdos Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Ente y RFC	Retención Total	Enteritos al SAT	ISR por Sueldos y Salarios	
			Con fuente de financiamiento IP	Con fuente de financiamiento Recursos Federales
Municipio de Progreso, Yucatán MPY850101G86	12,587.6	10,389.5 ^{1/}	12,587.6	0.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de egresos, declaraciones de impuestos y enteritos correspondientes.

^{1/} Retención total del ISR disminuido el subsidio al empleo.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

5. El Municipio de Progreso, Yucatán, recibió en el ejercicio fiscal 2022 un total de 11,595.3 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado y éstos se depositaron en las cuentas bancarias del municipio; del importe citado, se determinó que 11,254.5 miles de pesos se originaron del ISR procedente del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios por el Registro Federal de Contribuyentes MPY850101G86 correspondiente al Municipio de Progreso, Yucatán, seleccionado para su revisión, y 340.8 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus entidades paramunicipales; sin embargo, el importe de 11,595.3 miles de pesos no coincidió con los registros contables y presupuestales de su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, debido a que el importe registrado es de 10,863.2 miles de pesos, ya que 732.1 miles de pesos fueron registrados en el Fondo General de Participaciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

2022-B-31059-19-2050-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Progreso, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron erróneamente el registro contable y presupuestal de los ingresos de las participaciones del Impuesto Sobre la Renta en su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los procesos de identificación, validación y determinación de los recursos que el Municipio de Progreso, Yucatán, destinó al pago de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado; así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Municipio de Progreso, Yucatán, registró un monto pagado de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe de 160,846.6 miles de pesos, de lo que se generó un importe de 12,587.6 miles de pesos por concepto de ISR a cargo de los trabajadores, y fue retenido por el ente fiscalizado, debidamente registrado y enterado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Asimismo, 160,846.6 miles de pesos correspondieron a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por pagos realizados con la fuente de financiamiento de “Participaciones Federales o Ingresos Propios” (IP), y de ello se determinó un ISR retenido por un importe de 12,587.6 miles de pesos; sin embargo, en sus registros contables se reflejó una cantidad pagada menor con dicha fuente de financiamiento y no presentó los CFDI de los pagos realizados con la fuente de financiamiento de “Recursos Federales” (IF).

Por último, se determinó que el Municipio de Progreso, Yucatán, recibió un total de 11,595.3 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT que derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 11,254.5 miles de pesos correspondieron a participaciones del ISR del Municipio de Progreso, Yucatán, y 340.8 miles de pesos a participaciones del ISR de sus entes paramunicipales; sin embargo, del total recibido, sólo registró en sus cuentas contables de ingreso y presupuestales un importe de

10,863.2 miles de pesos, y los restantes 732.1 miles de pesos se registraron en el Fondo General de Participaciones.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de Progreso, Yucatán, cumplió de manera razonable con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registros e información.
2. Enteros del ISR.
3. Ingresos por concepto de Participación de ISR.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Participaciones Federales a Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2022.

1. Registros e información

Verificar la consistencia entre la información contable y presupuestal del importe total pagado por sueldos y salarios y asimilados a salarios; con los resúmenes de nómina, la retención de Impuesto Sobre la Renta, así como con la emisión de sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, identificando si la fuente de financiamiento corresponde a Participaciones o Ingresos Locales, Federales o Mixtos.

2. Entero del ISR

Comprobar que se enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información de la entidad fiscalizada.

3. Ingresos por concepto de Participación de ISR

Verificar que la entidad fiscalizada recibió y registró contable y presupuestal los importes validados de Impuesto Sobre la Renta participable.

Áreas Revisadas

La Dirección de Finanzas y Tesorería del Municipio de Progreso, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.